



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

17 AGO 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

501

VISTO: Que el Sr. Intendente de la Municipalidad de Yerba Buena, Abogado *Mariano Campero*, hará uso de Licencia -Sin Goce de Haberes-, a partir del 23/08/2021 y hasta el 12/09/2021 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a su Precandidatura como Senador Nacional en las *Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO)* previstas para el día Domingo 12 de Septiembre de 2021, y a la necesidad de encarar la carrera electoral con suma dedicación, en el recorrido de escuchar a la gente en sus inquietudes y preocupaciones -de los distintos sectores e instituciones-, como así también difundiendo la Gestión de Gobierno realizada en el Municipio en las distintas temáticas: Cultural, Deportiva, Obras Públicas, Servicios Públicos, Seguridad, Educación, Salud, etc., y a su participación en entrevistas y debates televisivos, todo ello de cara al futuro;

Que, asimismo, el equipo de trabajo conformado en el Departamento Ejecutivo Municipal de esta ciudad garantiza el normal funcionamiento de la administración municipal;

Que, ante tal situación, el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante se hará cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, mientras dure la ausencia del Intendente Municipal;

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrado que el Intendente Municipal, *Mariano Campero*, hará uso de Licencia -Sin Goce de Haberes-, desde el 23/08/2021 y hasta el 12/09/2021 inclusive, con motivo de su Precandidatura como Senador Nacional en las *Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO)* previstas para el día Domingo 12 de Septiembre de 2021, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE registrado que el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad se hará cargo de la Intendencia Municipal, en forma INTERINA, a partir del 23/08/2021 y mientras dure la ausencia del Intendente Municipal, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena y notifíquese a todas las áreas municipales, a través de sus respectivas Secretarías, a los efectos que les compete.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

17 AGO 2021

///...

DECRETO:

№501

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de esta Municipalidad, Dr. Manuel Alberto Courel.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPSA	

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA